

“2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) PARA LA EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO (EED) DEL PROYECTO: 020203010203 "AGUA LIMPIA PARA EL BIENESTAR" DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 02020301 “MANEJO EFICIENTE Y SUSTENTABLE DEL AGUA”

EJERCICIO FISCAL 2025



“2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

El Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ecatepec (O.P.D. S.A.P.A.S.E.) tiene la misión de proveer el servicio de agua potable, alcantarillado, saneamiento y disposición de aguas residuales con eficacia, eficiencia, calidad, cantidad y transparencia en el municipio de Ecatepec. El Programa Anual de Evaluación (PAE) municipal es una herramienta esencial para la rendición de cuentas y la mejora de la gestión pública, estableciendo las evaluaciones de programas y políticas durante el año fiscal.

El objetivo general del Programa "Manejo Eficiente y Sustentable del Agua", es el conjunto de acciones encaminadas al desarrollo de proyectos que propicien en la población el cuidado y manejo eficiente del agua, procurando la conservación del vital líquido para otorgar este servicio con calidad. Dentro de este programa, se evaluará el proyecto "Agua Limpia Para el Bienestar" Clave: 020203010203. La dependencia responsable de dicho proyecto es la Dirección de Construcción y Operación Hidráulica del O.P.D.S.A.P.A.S.E. Para el Ejercicio Fiscal 2025, se ha asignado un monto presupuestal de \$29,493,485.00 M.N.

2. ALCANCE DE LA EVALUACIÓN

La Evaluación Específica de Desempeño (EED) del proyecto "Agua Limpia para el Bienestar" se centrará en definir las áreas clave de análisis para garantizar el acceso al agua potable, segura y de calidad para el uso y consumo humano en el municipio. La evaluación determinará la eficiencia, eficacia, impacto y sostenibilidad de las acciones implementadas.

ALCANCE TEMÁTICO:

I. Monitoreo y Verificación del cumplimiento de los parámetros de calidad del agua potable establecidos en las normativas mexicanas (NOM) aplicables vigentes.

- NORMA Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994, "Salud ambiental, agua para uso y consumo humano-límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización".
 - Límites permisibles de calidad del agua
 - Límites permisibles de características bacteriológicas (organismos coliformes totales y fecales).
 - Límites permisibles de características físicas y organolépticas (color, olor y sabor, turbiedad).
 - Límites permisibles de características químicas (ph, cloro residual libre, fluoruros, nitratos, nitritos, metales, etc.).



“2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

II. Fuentes de Abastecimiento de Agua Potable:

Identificación y caracterización de todas las fuentes que suministran agua potable al municipio (subterráneas y superficiales).

- Relación de fuentes de abastecimiento (pozos propios y derivaciones de Agua en Bloque):
- Pozos (ubicación, número y nombre de acuerdo a la nomenclatura oficial, así como, aforos de caudal l.p.s.)
- Derivaciones de Agua en Bloque (ubicación, número y nombre de acuerdo a la nomenclatura oficial, así como, aforos de caudal l.p.s.)
- Porcentaje de Extracción de Agua Potable: Cuantificación del volumen total de agua extraída de cada fuente de abastecimiento y volumen concesionado, incluyendo un análisis de la eficiencia en la extracción.
- Informe mensual de extracción de agua (en m³), de cada fuente de abastecimiento (pozos propios).
- Título de Concesión y/o Asignación o documento donde se indique el volumen autorizado a explotar, usar o aprovechar por cada fuente de abastecimiento (pozos).

III. Cloración y Suministro de Agua Potable:

- Porcentaje de Agua Potable Clorada: Determinación del porcentaje del volumen total de agua que es sometido a un proceso de desinfección con cloro antes de su distribución, incluyendo la disponibilidad y suficiencia de infraestructura y equipos para la cloración.
- Relación de fuentes de abastecimiento propios (pozos) que cuentan con equipo de cloración. (Indicar tipo de equipo).
- Reporte o Informe mensual de volumen (m³) de agua clorada de las fuentes de abastecimiento.
- Análisis de la uniformidad y mantenimiento del cloro residual libre en la red de distribución hasta el punto de entrega al usuario, y capacitación del personal encargado de la cloración.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-230-SSA1-2002, Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano, requisitos sanitarios que se deben cumplir en los sistemas de abastecimiento públicos y privados durante el manejo del agua. Procedimientos sanitarios para el muestreo.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-179-SSA1-1998, Vigilancia y evaluación del control de calidad del agua para uso y consumo humano, distribuida por sistemas de abastecimiento público.
- Reporte de muestreo de cloro residual libre en la red de distribución.
- Cantidad de Agua Suministrada para Uso y Consumo Humano:
- Cuantificación del volumen de agua que se entrega a los usuarios. finales (domésticos, comerciales, industriales) a través de la red de distribución municipal.



“2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

- Informe mensual de extracción de agua (en m³), de cada fuente de abastecimiento (pozos propios).
- Reporte de volúmenes, en metros cúbicos, de agua en bloque suministrada.
- Evaluación de la presión y continuidad del suministro en las diferentes zonas del municipio.
- Reporte, actualizado, de Aforos de caudal a los pozos municipales de Ecatepec.
- Relación de Tanques (ubicación, número y nombre de acuerdo a la nomenclatura oficial, capacidad en m³, así mismo indicar si trabaja por gravedad o rebombeo).

3. METODOLOGÍA

- Enfoque de la Evaluación: Mixto (cuantitativo y cualitativo).
- Herramientas de Recopilación de Información:
- Revisión documental y normativa.
- Análisis de datos estadísticos y presupuestales.
- Trabajo de administración para acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos y documentación pública.
- Trabajo de campo para recabar información referente a fotografías de las áreas a evaluar.
- Fuentes de Información:
 - Informes o resultados de laboratorio de calidad del agua.
 - Registros de cloración y volúmenes de agua clorada.
 - Reportes de extracción de fuentes de abastecimiento propias (pozos).
 - Inventario de Infraestructura Hidráulica del Municipio (pozos, tanques y derivaciones de agua en bloque).
 - Presupuesto ejercido del proyecto.
 - Marco normativo aplicable:(Leyes, Reglamentos, Normas Oficiales Mexicanas, Lineamientos Técnicos).
 - Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
 - Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento
 - Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México
 - Ley del Agua para el Estado de México y Municipios y su Reglamento
 - Normas (NOM, NMX, NI, NRF)
 - Cualquier otra información que el sujeto evaluado (Dirección de Construcción y Operación Hidráulica) pueda proporcionar.



“2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

4. PRODUCTOS

La instancia evaluadora entregara los siguientes productos:

- Plan de Trabajo Metodológico detallado: Documento que exponga la metodología, herramientas, fuentes de información detallado para la ejecución de la evaluación.
- Base de datos de la información recopilada: Base de datos organizada y validada con toda la información recolectada durante el proceso de evaluación.
- Informe Final de la Evaluación Específica de Desempeño: Documento exhaustivo que contenga los hallazgos, análisis, conclusiones y las recomendaciones concretas para la mejora del desempeño del programa. Deberá incluir los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).
- Presentación de Resultados: Presentación ejecutiva del Informe Final, destacando los hallazgos clave y las recomendaciones.

5. PERFIL DEL EQUIPO EVALUADOR

La Evaluación Específica de Desempeño (EED) será realizada internamente por la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del O.P.D. S.A.P.A.S.E. a cargo de su Titular: Lic. Sergio Antonio López Angeles.

6. CONFIDENCIALIDAD Y DISPOSICIÓN DE LA INFORMACIÓN

El evaluador deberá garantizar la confidencialidad de la información obtenida durante el proceso de evaluación y utilizarla exclusivamente para los fines establecidos en estos Términos de Referencia. La información generada y recopilada será propiedad del O.P.D.S.A.P.A.S.E. y deberá ser entregada en su totalidad al finalizar la evaluación.



“2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Anexo 1. Programa presupuestario: 02020301 “Manejo Eficiente y Sustentable del Agua”

Datos Generales del Programa presupuestario	
Unidad responsable	Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE)
Unidad ejecutora	Dirección de Construcción y Operación Hidráulica
Clave presupuestal del programa	02020301
Nombre del Pp	Manejo Eficiente y Sustentable del Agua
Nombre de sus proyectos	Agua limpia para el bienestar
Evaluaciones anteriores (año-tipo de evaluación)	
Presupuesto autorizado	\$ 29'493,485.00 (veintinueve millones cuatrocientos noventa y tres mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos M.N.)
Presupuesto modificado	
Presupuesto ejercido	
Cobertura	Población en general de todo el territorio municipal



“2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Anexo 2. Criterios Mínimos para la Selección de las Evaluaciones Externas de Resultados

Para el apartado de Resultados únicamente se deberán incluir resultados y hallazgos de evaluaciones externas o internas de impacto y que cumplan con alguno de los criterios que se presentan a continuación.

Criterios

- La evaluación debe presentar información sobre la comparación de un grupo de beneficiarios con uno de no beneficiarios de características similares.
- Se debe justificar plenamente la aplicación de la metodología de acuerdo con las características del programa y la información disponible. El método debe estar sustentado en literatura especializada en el tema que se pretende evaluar y se justifica claramente el porqué de la elección de dicho método.
- Es deseable que se utilice información de al menos dos momentos en el tiempo.
- Los resultados obtenidos deben referirse a los objetivos del programa.



“2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

**Anexo 3. Criterios Generales para la Valoración de los Indicadores
de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)**

El evaluador debe analizar los indicadores de la MIR (Fin, Propósito, Componentes y Actividades) para el Informe Completo y el Informe Ejecutivo.

En los indicadores, el evaluador debe tomar en cuenta la Estructura Analítica del Programa presupuestario, como se define en el Manual para la formulación del Anteproyecto del ejercicio fiscal correspondiente, que se encuentra en el SPP.

Esta herramienta explica la razón de ser de un Pp, mediante la descripción de la coherencia entre el problema, necesidad u oportunidad identificado (incluyendo sus causas y efectos) y los objetivos y medios para su solución, así como la secuencia lógica (vertical) entre los mismos.

Se recomienda que el evaluador tome en cuenta las siguientes consideraciones en la selección de indicadores:

- Tomar en cuenta los datos disponibles del indicador en el tiempo, de tal manera que sea posible hacer un análisis de la evolución del mismo.
- Identificar si la MIR 2025, ha sido modificada y si los indicadores se conservan o no, con la que se tuvo en 2024.
- Los indicadores de la MIR se reportan en la Cuenta Pública por lo que los datos deberán retomarse de dicho documento.
- El sentido del indicador, es decir la dirección que debe tener el comportamiento del mismo para identificar cuando su desempeño es positivo o negativo no debe ser un criterio que revisar.

